



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00244873-UNC-ME#FCA - Curso de Posgrado: “Desarrollos de alimentos: funcionales, optimizados, superalimentos, religiosos, funciones bióticas y encapsulados”

---

**VISTO:**

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Omar A. BACHMEIER, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la propuesta para la realización del Curso de Posgrado: “Desarrollos de alimentos: funcionales, optimizados, superalimentos, religiosos, funciones bióticas y encapsulados”, modalidad virtual, en el marco de dicha Escuela; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO**

**DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a la Dirección de la Escuela para Graduados la realización del Curso de Posgrado: “**Desarrollos de alimentos: funcionales, optimizados, superalimentos, religiosos, funciones bióticas y encapsulados**”, coordinado y dictado por el Dr. Rubén Horacio Olmedo, y como otra docente la Dra. Gisela Kay Guerberoff, con un total de 20 (veinte) horas, otorgándose 1 crédito de posgrado, equivalente a 1 RTF (20 horas clases más 10 horas trabajo autónomo). El curso se realizará en Modalidad Distancia a través del Campus Virtual FCA, del 7 al 10 de diciembre de 2020, examen 15 de diciembre. Siendo su arancel el dispuesto por este Cuerpo para el Ciclo Lectivo 2020.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer que cubiertos los costos inherentes y originados por la actividad académica y con los fondos generados por ésta, se abonará la totalidad de las horas al Dr. Rubén Horacio Olmedo, en el marco de la Resolución HCD 023/12.

**ARTÍCULO 3º:** La relación contractual con los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan.

**ARTÍCULO 4º:** Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría General, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Escuela para Graduados. Cumplido pase a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.